

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL G.M.L.P. No.692/2008
Secretaría General

Dr. Juan Del Granado Cosio
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de La Paz ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 párrafo 1 numeral 6 de la Ley de Municipalidades No.2028 de 28 de octubre de 1999 prevé como una de las competencias del Gobierno Municipal, preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y los recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos, ejercer y mantener el equilibrio ecológico y el control de la contaminación en concordancia con las leyes que rigen la materia.

Que el artículo 148 numeral 3 de la precitada Ley de Municipalidades determina que los habitantes del Municipio tienen la obligación de preservar y proteger los ecosistemas y el medio ambiente.

Que la Ley del Medio Ambiente No.1333 de 27 de abril de 1992 en su artículo 60 determina que las áreas protegidas constituyen áreas naturales con o sin intervención humana, declaradas bajo protección del Estado mediante disposiciones legales, con el propósito de proteger y conservar la flora y fauna silvestre, recursos genéticos, ecosistemas naturales, cuencas hidrográficas y valores de interés científico, estético, histórico, económico y social, con la finalidad de conservar y preservar el patrimonio natural y cultural del país.

Que el artículo 61 de la mencionada Ley señala que las áreas protegidas son patrimonio del Estado y de interés público y social, debiendo ser administradas según sus categorías, zonificación y reglamentación en base a planes de manejo, con fines de protección y conservación de sus recursos naturales, investigación científica, así como para la recreación, educación y promoción del turismo ecológico.

Que mediante nota con Cite S.G. Of. 4443/2007 de 27 de noviembre de 2007 el Alcalde Municipal de La Paz remite al H. Concejo Municipal el trámite correspondiente al Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Gestión Integral de Áreas Protegidas del Municipio y la Estrategia de Implementación del Sistema Municipal de Áreas Protegidas.

Que mediante informe INT. - C.P.G.T. No. 1048/07-08/CF-0068 de 28 de diciembre de 2007 la Comisión de Planificación y Gestión Territorial, realizó una serie de observaciones al Reglamento de Gestión Integral de Áreas Protegidas del Municipio y la Estrategia de Implementación del Sistema Municipal de Áreas Protegidas, mismas



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL G.M.L.P. No.692/2008

que fueron atendidas, mediante Informe DCA-UPPA No.154/2008 de 3 de marzo de 2008 emitido por la Dirección de Calidad Ambiental.

Que mediante nota con Cite C.P.G.T. -HCM No.195/08-09 de fecha 21 de abril de 2008 la Comisión de Planificación y Gestión Territorial solicitó a la Secretaría del HCM, se remita a todos los Concejales del Municipio de La Paz copia digital del Reglamento de Gestión Integral de Áreas Protegidas del Municipio y la Estrategia de Implementación del Sistema Municipal de Áreas Protegidas, para que puedan remitir sus sugerencias y observaciones a la Comisión de Planificación y Gestión Territorial, solicitud que fue atendida por los Concejales quienes remitieron sus sugerencias y observaciones.

Que mediante informe INT. - C.P.G.T. No. 243/08-09/CF-0014 de fecha 21 de abril de 2008 la Comisión de Planificación y Gestión Territorial recomendó, en relación al Reglamento de Gestión Integral de Áreas Protegidas del Municipio y la Estrategia de Implementación del Sistema Municipal de Áreas Protegidas, mantenerlos en archivo transitorio en virtud a que la Dirección de Calidad Ambiental debía remitir el Reglamento de Gestión Ambiental del Municipio de La Paz por cuanto: "... tal como lo menciona el informe DCA-UPPA No.154/2008, éste representa el marco normativo y articulador con el presente Reglamento y otros Reglamentos específicos."

Que mediante oficio con Cite: Of. S.G. No.1638/2008 de 19 de mayo de 2008 el Alcalde Municipal de La Paz remite a conocimiento, consideración y, en su caso aprobación del H. Concejo Municipal, el Reglamento de Gestión Ambiental del Municipio de La Paz, Reglamento Municipal de Conservación de Recursos Hídricos y el Reglamento Municipal de Protección Atmosférica, indicando que los mismos fueron "...objeto de consulta interna y externa dirigida a instituciones relacionadas a la temática ambiental". Adjuntando además los informes de respaldo emitidos por la Dirección de Calidad Ambiental: SUP-DCA No.07/2007, SUP-DCA No.11/2007, DCA-SUP No.012/2007, éste último que hace referencia a los informes de conformidad: SUP-DCA No.06/2007 y SUP-DCA No.9/2007 que también respaldan a los reglamentos.

Que mediante nota con Cite: C.P.G.T.- HCM No.281/08-09 de fecha 5 de junio de 2008 la Comisión de Planificación y Gestión Territorial remitió los descritos reglamentos a los Concejales del Municipio de La Paz y se solicitó hagan conocer comentarios, sugerencias y/u observaciones a los mismos de forma documentada como también digital hasta el día 17 de junio de 2008. A la mencionada solicitud remitieron observaciones los siguientes Concejales: H. Nicolás Huallpara Aruquipa, H. Jenny Cárdenas Villanueva, H. Hernán Paredes Muñoz y H. Rosario Aguilar Rodríguez.

Que mediante Informe INT. - C.P.G.T. No. 407/08-09/CF-047 de fecha 4 de agosto de 2008 se realizó la sistematización de las observaciones remitidas por los Concejales y las observaciones de la Comisión de Planificación y Gestión Territorial a los Reglamentos: de Gestión Integral de Áreas Protegidas del Municipio y la Estrategia de Implementación del Sistema Municipal de Áreas Protegidas, de Gestión Ambiental del Municipio de La Paz, de Conservación de Recursos Hídricos y de Protección Atmosférica.



Calle Mercado No. 1298, Casilla 10654, Teléfonos Fijo: 2650000 - 2202000 - 2204377

www.lapaz.bo, La Paz - Bolivia



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL G.M.L.P. No.692/2008

Que la Comisión de Planificación y Gestión Territorial mediante Informe INT. - C.P.G.T. No.583/08-09/CF-051 de fecha 22 de octubre de 2008, analiza los Reglamentos Ambientales y fusiona los mismos con el fin de que el Gobierno Municipal cuente con un solo Reglamento Ambiental del Municipio de La Paz que integre: el Reglamento de Gestión Integral de Áreas Protegidas del Municipio y la Estrategia de Implementación del Sistema Municipal de Áreas Protegidas, Reglamento Municipal de Conservación de Recursos Hídricos y Reglamento Municipal de Protección Atmosférica y recomienda al Pleno del H. Concejo Municipal, aprobar la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de La Paz, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento de Gestión Ambiental del Municipio de La Paz en sus 13 Títulos, 40 Capítulos, 245 Artículos, 10 Disposiciones Transitorias y 3 Disposiciones Finales y 10 Anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abroga la Ordenanza Municipal G.M.L.P. No. 585/2004 de fecha del 31 de diciembre de 2004.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abroga la Ordenanza Municipal G.M.L.P. No.233/2002 del 20 de enero de 2003; y queda sin efecto toda disposición legal del Municipio contraria al presente Reglamento.

El Ejecutivo Municipal queda encargado de la publicación y del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de La Paz a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

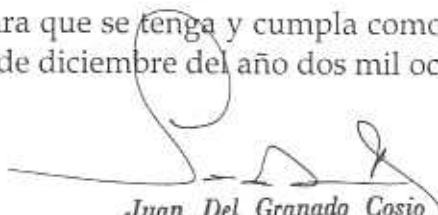
Firmado por: H. David Barrientos Zapata
PRESIDENTE a.i. DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

H. Gabriela Niño de Guzmán García
SECRETARIA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil ocho.



JDGC/CSR/berth


Juan Del Granado Cosio
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ